

CONTRATO DE PARTICIÓN HEREDITARIA ENTRE COHEREDEROS

Código Civil español, Libro III (De las sucesiones por causa de muerte); Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; Real Decreto 1629/1991, Reglamento del ISD; Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, en supuestos aplicables.

En _____, a _____.

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____, con DNI/NIF _____, domicilio en _____, correo _____, en adelante «_____».

De otra parte, D./Dña. _____, con DNI/NIF _____, domicilio en _____, correo _____, en adelante «_____».

Ambas partes declaran capacidad legal y, en su caso, representación suficiente, y

EXPONEN

I. Que han fallecido D./Dña. _____ el _____, dejando herencia regulada por _____.

II. Que los comparecientes son únicos herederos o legatarios con derecho a la cuota parte indicada en el Anexo I.

III. Que existe inventario aprobado con activo neto de _____ EUR y pasivo de _____ EUR.

IV. Que desean evitar litigio y formalizar partición amistosa conforme a los artículos 1067 y siguientes del Código Civil.

V. Que la partición se realiza sin perjuicio de la autoliquidación del ISD ante _____.

Por todo ello, convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Particionar la herencia adjudicando a cada partícipe los bienes y derechos del Anexo II.

SEGUNDA. - Cuotas y adjudicaciones.

Cuotas: _____. Adjudicaciones detalladas en Anexo II con valoraciones de _____.

TERCERA. - Compensaciones.

Quien reciba más de su cuota abonará _____ EUR a
_____ en _____ días.

CUARTA. - Deudas y cargas.

Cada adjudicatario asume las cargas propias del bien adjudicado. Deudas comunes se pagan proporcionalmente.

QUINTA. - Gastos e impuestos.

Gastos de notaría, registro y ISD: _____. Plusvalía municipal:
_____.

SEXTA. - Garantía por vicios ocultos.

Responsabilidad por evicción y vicios conforme art. 1474 CC durante _____ meses.

SÉPTIMA. - Albacea y contador.

Se da por cumplida la gestión del albacea _____ con aprobación de cuentas.

OCTAVA. - Inscripciones registrales.

Cada partícipe tramitará la suya con apoyo de _____.

NOVENA. - Confidencialidad.

Datos patrimoniales confidenciales salvo obligación legal.

DÉCIMA. - Protección de datos.

RGPD para ejecución del contrato.

UNDÉCIMA. - Comunicaciones.

Por escrito a domicilios del encabezamiento.

DUODÉCIMA. - Jurisdicción.

Juzgados de _____; intento de mediación previa.

DECIMOTERCERA. - Integridad.

Anexos I y II forman parte integrante.

DECIMOCUARTA. - Legados y usufructos.

Se respetan legados de _____ y usufructo viudal de _____ conforme

al testamento del causante.

DECIMOQUINTA. - Seguros de vida.

Capital de riesgo de _____ EUR se reparte conforme designación beneficiaria y pacto hereditario acordado.

DECIMOSEXTA. - Impugnación.

Las partes renuncian a impugnar la partición salvo vicios de consentimiento o error esencial en valoraciones patrimoniales.

DECIMOSÉPTIMA. - Elevación a público.

Conviene elevar el contrato a escritura pública ante _____ en plazo de _____ días para inscripción registral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

LA PARTE A

LA PARTE B

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO I - DOCUMENTACIÓN (firmado por ambas partes)

ANEXO II - DATOS COMPLEMENTARIOS
